Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Acuerdo y nonvramiento de fiel de peso y Romana y Carnizeria y otros efectos

En la villa de Alhama en veynte y ocho dias del mes de mayo de mil seyzientos y noventa y tres años, sus merzedes los señores Don diego diaz de Canovas y Don Pedro Solano Alcaldes ordinarios, Don Alonso diaz y Don fernando Perez y fran.co dañon Rexidores Conzexo Justizia y Reximiento desta dha villa, estando juntos en las salas de su ayuntamiento, como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servizio de dios y en utilidad desta Republica = Dixeron que en atenzion de aver nonvrado sus merzedes en el acuerdo antezedente su fecha en veyte y dos del corriente fiel de las carnizerias y de peso y Romana a Andres Guerrero vezino desta villa y a fran.co lopez, felipe por administrador del nuevo ynpuesto de dos mrs en cada vna libra de nieve y depositario de los montados y los susodhos por ziertas causas que les mueve y conozer sus merzedes ser justas acordaron el azer nuevos nonvramientos dexandolos a los dhos en su buena fama y opinion nonvrauan por fiel de las carnizerias y peso y Romana a Dn Juan Caxa y a Pedro morales vezinos desta villa = y a Gines de Canovas Bautista por depositario de los montados y administrador de los dos mrs ynpuestos en cada vna libra de nieve, y en esta conformidad seyzieron dhos nonvramientos y de sus merzedes lo firmo el que saue de todo lo qual yo el escriuano zertifico =

Don Diego Diaz

Fernando Perez

Pedro Solano